

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO -SEIA -PROV - 032 -2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la promotora BI YU CHEN LOO DE PAN, y representante legal de nacionalidad china portador de la cédula de identidad personal N -20 -498, propone realizar el proyecto denominado LOCAL COMERCIAL Y DOS APARTAMENTOS .

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de septiembre de 2019, la señora BI YU CHEN LOO DE PAN, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado LOCAL COMERCIAL Y DOS APARTAMENTOS, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JULIO ALFONSO DIAZ AVILA y RICARDO JOSE MARTINEZ MOJICA, como personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-046-02y IRC-023-04(respectivamente)

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de la Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, debido a que: (hechos concretos por las cuales al revisar la documentación, se determina que no cumplió):

1. El Paz y Salvo esta vencido
2. Presentar nota de zonificación del MIVIOT, para la construcción del local comercial y dos apartamentos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL Y DOS APARTAMENTOS, promovido por BI YU CHEN LOO DE PAN.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

